



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

17 AGO 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0034702/2016 relacionado con lo solicitado de la **Profesora Silvina Marcela ALVAREZ, perteneciente al Espacio Curricular de la Práctica Profesional III perteneciente al Primer Semestre del Ciclo Académico 2016, en referencia a las alumnas Micaela Mariel GIL GÓMEZ, Matrícula N° 200916706 y Virginia Patricia TORRES PEREZ, Matrícula N° 200917437,,** a fin de que se le reconozca y convalide el cursado y aprobación de la asignatura de referencia con la nota de coloquio final obtenida en condición de alumnas promocionales, con la calificación de 9 (nueve) puntos para ambas estudiantes, cursada durante el primer semestre del año 2016, Comisión N° 23906 a cargo de la solicitante.

Y CONSIDERANDO:

A fs 1 luce manifestación docente, quien manifiesta que las alumnas referidas solicitaron el cambio de comisión y agrega que fue dado de baja por la Profesora del grupo originario, que por error material involuntario la Profesora solicitante manifiesta que no incorporó a dichas estudiantes en tiempo oportuno, advirtiéndose con posterioridad que ambas profesora las informan con condiciones que se superponen. Asimismo solicita se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente del alumno mencionado, habiendo alcanzado la condición de promocional. Asimismo habiéndose ya resuelto lo atinente a efectos de haber satisfecho el requisito de asistencia cumplimentada, parciales rendidos, los cuales han sido acreditados fehacientemente e incorporada en autos.

Es por ello que resulta opinión de esta instancia que debe hacerse lugar a lo solicitado, emitiendo Dictamen favorable de rectificar el Acta de Promoción N° 00527 del Libro 00036 del Espacio Curricular de la Práctica Profesional III perteneciente al Segundo Semestre del Ciclo Académico 2016 a fin de incluir a las estudiantes **Micaela Mariel GIL GOMEZ, Matrícula N° 200916706 y Virginia Patricia TORRES PEREZ, Matrícula N° 200917437** con la calificación de 9 (nueve) puntos, en condición de alumnas promocionales

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Sr. Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

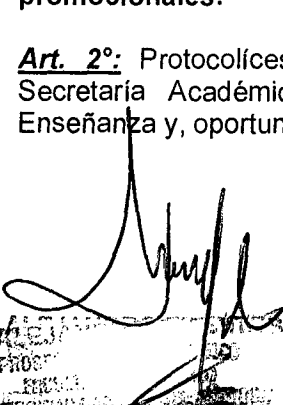
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

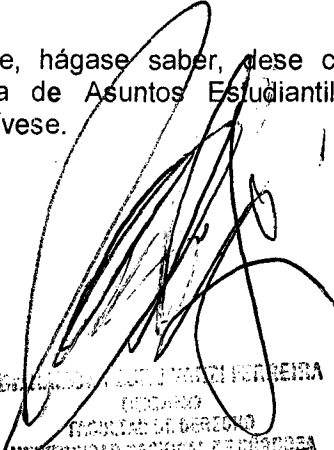
RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 00527 del Libro 00036 del espacio Curricular de la Práctica Profesional III perteneciente al segundo semestre del Ciclo Académico 2016 a fin de INCLUIR a las Estudiantes Micaela Mariel GIL GÓMEZ, Matricula N° 200916706 y Virginia Patricia TORRES PEREZ, Matricula N° 200917437 con la calificación de 9 (nueve) puntos, en condición de alumnas promocionales.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza y, oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO
PROF.
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:


ESTANISLAO ALEJANDRO TORRES PEREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1062